

Homicidio de pareja en España (2007-2016): tiempo entre denuncia, valoración policial del riesgo y muerte.

Intimate partner homicide in Spain (2007-2016): time between complaint, police risk assessment and death.

Jorge Santos Hermoso¹

José Luis González Álvarez²

(1) Investigador independiente, Madrid, España.

(2) Secretaría de Estado de Seguridad; Ministerio del Interior, Madrid, España.

Email correspondencia: jorgesshh7@gmail.com

Resumen

Uno de cada siete homicidios en el mundo lo comete la pareja de la víctima, siendo la proporción de mujeres víctimas mortales seis veces mayor que la de los hombres. En España el homicidio de la mujer en las relaciones de pareja (feminicidio) también es una causa principal de muerte violenta. Entre 2007 y 2016 se contabilizaron en España 602 feminicidios, de los cuales 94 tenían denuncia previa, y 81 de ellas valoración policial del riesgo conforme al Protocolo del Sistema VioGén. Para valorar el impacto de la denuncia y de la protección policial sobre la muerte, se han estudiado los intervalos temporales entre la fecha de la muerte y las de primera denuncia (M=485,99) y última valoración policial del riesgo (M=194,21 días). Se encontró que la denuncia no se asocia con la muerte, y que en los casos con menor nivel de riesgo transcurre mucho más tiempo entre denuncia, valoración policial de riesgo y muerte.

Palabras clave: *Violencia en la pareja. Violencia de género. Factores de riesgo de violencia. Sistema VioGén. Denuncia. Valoración policial del riesgo. Feminicidio.*

Abstract

One in seven homicides was committed by an intimate partner, and the proportion is six times higher for female homicides than for male homicides. That is why intimate partner homicide is the main cause of violent death of women in Spain. Between 2007 and 2016, 602 intimate partner homicides were registered, classified as gender-based violence; 94 cases had registered a previous complaint, and 81 had registered police risk assessment on VioGén System. With the purpose to study the impact of complaint and police risk assessment, in the present work the time between date of the first complaint and date of death (M=485,99 days); time between last police risk assessment and date of death (M=194,21 days) were analyzed. The results supports that the complaint is not related to death, and in the cases with a lower risk level the time between complaint, police risk assessment and death is longer.

Keywords: *Intimate partner violence. Gender-based violence. Violence risk assessment. VioGén System. Complaint. Police risk assessment. Femicide.*

Fecha de envío: 08/03/2017

Fecha de aceptación: 10/04/2017

I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (VCP) parece una práctica generalizada y arraigada en nuestra sociedad, despertando una gran sensibilidad social, y constituyéndose como uno de los principales problemas de salud pública de nuestro tiempo (Alhabib, Nur y Jones, 2009; Belfrage y Rying, 2004; Corradi y Stöckl, 2014; Eriksson y Mazerolle, 2013; Flury, Nyberg, Riecher-Rössler, 2010; López-Ossorio, González, Buquerín, García y Buena-Casal, 2016; Organización Mundial de la Salud [OMS], 2005, 2013; Pereira, Nuno y Magalhaes, 2013). Diversos estudios señalan que entre el 30 y el 50% de las mujeres refieren haber sufrido algún tipo de VCP (Alhabib et al., 2009; Flury, et al., 2010; Heise, Ellsberg y Gottemoeller, 1999; OMS, 2013, 2005). En este sentido Johnson (2006; 2008; 2011) identifica dos tipos principales de VCP: el *terrorismo íntimo*, violencia asimétrica ejercida mayoritariamente por hombres, en la que existe un patrón de control y coerción; y la *violencia situacional*, ejercida tanto por hombres como por mujeres ante la falta de estrategias efectivas para hacer frente a los problemas derivados de la relación de pareja (Johnson, 2006; 2008; 2011).

La manifestación más extrema de la VCP es el homicidio, fenómeno que afecta de manera desigual a mujeres y hombres, siendo la proporción de mujeres víctimas (en lo sucesivo feminicidio) seis veces mayor (38,6% frente a 6,3%; United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2013; Stöckl et al., 2013). En cuanto al feminicidio, la literatura identifica casos en los que la muerte supone el final de una historia de malos tratos, tras una escalada en el uso de la violencia (Campbell, Webster y Glass, 2009; Dobash, Dobash, Cavanagh y Medina-Ariza, 2007; Echeburua y De Corral, 2009; Eriksson y Mazerolle, 2013). Pero también hay casos en los que no existe violencia previa, y el homicidio parece ser el resultado de un proceso de crisis, caracterizado por una incubación silenciosa, en el sentido de que no tiene más manifestación que la violencia mortal (Cobo, 2007; Dutton y Kerry, 1999; Echeburúa y De Corral, 2009). Por tanto, la conducta homicida en supuestos tan dispares requiere explicaciones y análisis diferentes (Gelles, 1991), apoyando la idea de

que tanto el perfil de los hombres que matan a sus parejas, como los casos de feminicidio son muy heterogéneos. Para profundizar en tipologías de feminicidas puede verse Cavanaugh y Gelles (2005), Holtzworth-Munroe y Stuart (1994) y Kivisto (2015).

La prevención de la VCP se ha centrado tradicionalmente en la evaluación y tratamiento de víctima y autor, y recientemente en el uso formal de evaluaciones de riesgo basadas en los factores que se relacionan de modo empírico con la aparición de la conducta violenta, que pueden clasificarse en *estáticos* y *dinámicos*, siendo estos últimos mejores predictores (Muñoz y López-Ossorio, 2016). La creación y uso de herramientas de evaluación específicas para la VCP se ha extendido en las últimas décadas, debido a la sensibilización y al incremento de casos (Campbell, 1986; Campbell et al., 2009; Kropp, Hart, Webster y Eaves, 1995; Mental Health Center Penetanguishene [MHCP], 2005; Jung y Buro, 2016). Entre estos cabe destacar el *Spousal Assault Risk Assessment* (SARA); su versión adaptada para uso policial, el *Brief Spousal Assault Form for the Evaluation of Risk* (B-SAFER; Jung y Buro, 2016; Kropp et al., 1995); y el *Ontario Domestic Assault Risk Assessment* (ODARA) (Jung y Buro, 2016; MHCP, 2005). Para evaluar específicamente la probabilidad de un ataque letal o casi letal en el marco de la violencia de pareja existe el *Danger Assessment* (DA) (Campbell et al., 2009).

En España, la VCP se encuadra en la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género (L.O. 1/2004), existiendo a nivel nacional un *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género* (Sistema VioGén), entre cuyos objetivos está el de realizar valoraciones policiales del riesgo que puede tener una víctima denunciante de sufrir una nueva agresión. Para dicha tarea se sigue un Protocolo (Instrucción 7/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad) en el que se emplean dos instrumentos complementarios: la *Valoración Policial del Riesgo* (VPR), para realizar una estimación inicial, con indicadores estáticos; y la *Valoración Policial de la Evolución del Riesgo* (VPER), que se emplea las veces que sean necesarias durante el seguimiento del caso, incorporando indicadores dinámicos (González y Garrido, 2015; López-Ossorio, González y Andrés-

Pueyo, 2016; López-Ossorio et al., 2016; Zurita, 2013, 2014). En función de un algoritmo matemático, que tiene en cuenta la aparición o no de diferentes indicadores empíricamente validados para la población española, se establece el nivel de riesgo que presenta la víctima de sufrir una nueva agresión: “extremo”, “alto”, “medio”, “bajo” y “no apreciado”. Cada nivel lleva asignadas una serie de medidas de actuación policial, obligatorias o complementarias, para proteger a las víctimas mientras sea necesario a lo largo del tiempo (caso activo). Los casos pasan a inactivos cuando, por circunstancias tasadas, se considera que ya no precisan de atención policial, pudiendo reactivarse en cualquier momento. Cada caso presenta unas necesidades de seguimiento y protección particulares, de modo que algunos se inactivan al poco de denunciar y otros pueden permanecer activos durante años. Este protocolo de valoración policial de riesgo no está diseñado específicamente para estimar el riesgo de feminicidio, puesto que los estudios científicos señalan que la VCP y el homicidio pueden ser fenómenos muy diferentes, por lo que los factores de riesgo pueden no ser los mismos (Dutton y Kerry, 1999; Gelles, 1991; Kivisto, 2015).

En España se ha incrementado significativamente el número de denuncias por VCP: en 2002 se registraron 43.313 denuncias, 62.170 en el año 2006 (Vives-Cases, Torrubiano-Domínguez y Álvarez-Dardet, 2008), y el Consejo General del Poder Judicial informó de 129.193 en el año 2015 (CGPJ, 2015). Pese a ese incremento, parece que la policía sólo recibe denuncia del 28,5% de los casos de VCP (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, 2015), con lo que muchas víctimas quedan fuera de los sistemas de seguimiento y protección; y que el riesgo de morir se mantiene estable a lo largo del tiempo, al no encontrarse asociación significativa entre denunciar al agresor y el hecho de ser asesinada (Vives-Cases et al., 2008; Sanz-Barbero, Heras-Mosteiro, Otero-García y Vives-Cases, 2016).

Los feminicidios en los que las víctimas habían denunciado previamente a sus agresores indignan a la opinión pública, y saltan a las portadas de los medios de comunicación, en las que se

destacan las actuaciones policiales y judiciales previas y cada vez más los niveles de riesgo en que se encontraban los casos, habitualmente “bajos” o “no apreciados” (ver, por ejemplo, un caso en Sevilla¹). Estas informaciones pueden interpretarse erróneamente como fallos en los procedimientos de predicción y de protección policial, al no tenerse en cuenta que los instrumentos de valoración de riesgo que utiliza el Sistema VioGén no pretenden predecir el riesgo de agresión mortal, y por ignorarse la falta de asociación existente entre el hecho de denunciar y el asesinato.

No obstante, una sola muerte es intolerable, y la alarma ante los casos denunciados insta a identificar tanto lo que pueda haber obstaculizado las medidas policiales de protección, como los factores de riesgo que no se hayan tenido en cuenta. Continuando un trabajo previo (Santos y González, 2016) enmarcado en un estudio más amplio del Ministerio del Interior, tendente a mejorar la capacidad predictiva del Protocolo de valoración policial del riesgo, el primer objetivo de este trabajo es describir la situación en que se encontraban todos los feminicidios con denuncia previa registrados en el Sistema VioGén desde su implementación en 2007 hasta el año 2016, con indicación de las últimas valoraciones policiales de riesgo de los casos. El segundo objetivo se centra en el análisis de los intervalos temporales existentes entre la fecha de la muerte y las de denuncia y valoraciones policiales del riesgo, puesto que el conocimiento de la evolución en el tiempo de estos casos se considera fundamental para buscar factores de riesgo que permitan predecir el feminicidio de nuevos casos denunciados.

II. MÉTODO

A. Participantes

La muestra está compuesta por el total de casos de muertes de mujeres a manos de sus parejas o exparejas ocurridos en España entre los años 2007

¹

http://politica.elpais.com/politica/2016/10/16/actualidad/1476621531_240096.html.

y 2016, confirmados por el CGPJ y registrados en el Sistema VioGén, que contaban con denuncias previas (94 casos), muchos de los cuales contaban también con valoraciones policiales del riesgo válidas (81 casos).

La media de edad de las víctimas es de 39 años y de 44 para los autores, siendo ambos mayoritariamente de nacionalidad española (70,21% y 63,83% respectivamente; ver la Tabla 1). La relación más frecuente entre agresor y víctima es la de cónyuge (35,16%), seguida de excompañero sentimental (23,08%) y compañero sentimental (20,88%). El tiempo medio entre primera denuncia y última es de 169,88 días ($DT=465,65$; rango=0-2135).

Tabla 1. Análisis descriptivo de la muestra.

Variable	Categoría	N	%
Nacionalidad de la víctima (n=94)	Española	66	70,21
	Extranjera	28	29,79
Nacionalidad del agresor (n=94)	Español	60	63,83
	Extranjero	34	36,17
Tipo de relación (n=91)	Cónyuge	32	35,16
	Separado	9	9,89
	Compañero sentimental	19	20,88
	Excompañero sentimental	21	23,08
	Novio	4	4,40
	Exnovio	6	6,59

B. Procedimiento

Se extrajeron del Sistema VioGén, administrado en el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, los datos descriptivos de todos los casos de feminicidio contabilizados entre los años 2007 y 2016, identificando los que contaban con denuncia previa de la víctima mortal contra quien le causó la muerte, y, entre ellos, los que contaban con protección policial por estar o haber estado la víctima mortal a cargo de alguna de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS) que utilizan

esa funcionalidad del Sistema VioGén (Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Foral de Navarra y Policías Locales: 84 casos). A partir de las fechas de los distintos eventos (denuncia, valoraciones de riesgo y fallecimiento), se construyeron las variables temporales de interés: los intervalos (en días) existentes entre la primera denuncia y la muerte, la primera y la última valoración de riesgo y la última valoración y la muerte. Las otras dos variables de las seis consideradas han sido el tipo de formulario de valoración policial de riesgo empleado (VPR y VPER) y el nivel de riesgo resultante (81 casos válidos).

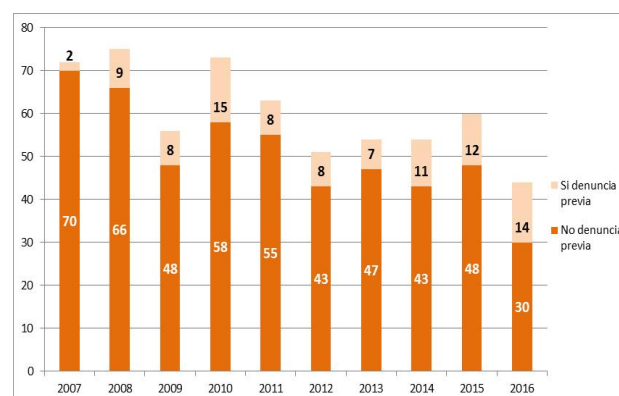
C. Instrumento

Para la recodificación de las variables de intervalo temporal, y el posterior análisis de los datos, se utilizó el programa estadístico IBM SPSS Statistics 20, empleándose estadísticos descriptivos, de tendencia central y de dispersión.

III. RESULTADOS

Entre 2007 y 2016 se registraron en España 602 feminicidios (ver la Figura 1), lo que supone una media de 60 casos por año, en un rango de un máximo de 75 en el año 2008 y un mínimo de 44 en 2016. De ellos, 94 (15,61%) tenían denuncia previa, apreciándose una gran variabilidad en los datos anuales, con un mínimo de 2 casos con denuncia en 2007 y un máximo de 15 en 2010. De estos casos con denuncia previa, 81 (13,45%) tenían algún tipo de valoración policial de riesgo.

Figura 1. Feminicidios por año en España, con indicación de los que tenían denuncia previa.



Para los 84 casos con denuncia que estaban a cargo de FCS vinculadas al Sistema VioGén, la diferencia entre las fechas de la última denuncia y muerte presenta una media de 485,99 días ($DT=695,37$; rango=0-3712). Puesto que existe mucha dispersión, se calculó la mediana, resultando 218 días. Agrupando estos días en franjas (ver la Tabla 2) resultó que el 50% de los casos se alcanzaba entre el primer semestre y el primer año; y en la otra mitad de los casos la distancia era superior a un año, contabilizándose 6 casos mortales más de cinco años después de realizarse la denuncia (7,14%).

Tabla 2. Distancia entre la fecha de primera denuncia y muerte.

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mismo día	1	1,19	1,19
Primera quincena	1	1,19	2,38
Primer mes	9	10,71	13,10
Segundo mes	11	13,10	26,19
Primer trimestre	9	10,71	36,90
Primer semestre	9	10,71	47,62
Primer año	13	15,48	63,10
Segundo año	13	15,48	78,57
Tercer año	6	7,14	85,71
Cuarto año	4	4,76	90,48
Quinto año	2	2,38	92,86
Sexto año	3	3,57	96,43
Más de seis años	3	3,57	100
Total	84	100	

Utilizando los datos mensuales publicados en el apartado estadístico de la web del Ministerio del Interior, entre los años 2013 y 2015, se encontró que el número medio de casos activos en el Sistema VioGén fue de 60.004. En este mismo periodo se encontró que la media de casos en riesgo “extremo” era de 10 (0,02%), en “alto” 124 (0,21%), en “medio” 2.861 (4,77%), en “bajo” 13.200 (22%) y en “no apreciado” 43.809 (73,01%). Empleando esos valores, en la Tabla 3 se muestra el nivel de riesgo en que se encontraban los 81 casos mortales válidos, y

la proporción que suponen conforme a la media de casos existentes en el Sistema en cada uno de esos niveles, y a la media de casos registrados en esos niveles en el periodo de estudio, observándose que aunque la mayoría se encontraban en riesgo “no apreciado”, su porcentaje es de tan solo el 0,01%, comparado con el total de casos en ese nivel de riesgo. En 40 casos (49,38%) la última valoración policial registrada corresponde al formulario VPR, y en los otros 41 (50,61%) al formulario VPER.

Tabla 3. Media de feminicidios y media de casos registrados en el Sistema VioGén, por niveles de riesgo.

Nivel de riesgo	Femini.	Media femini. Con val. por año	Media casos registrados en VioGén	%
Extremo	0	0	10	0
Alto	4	0,4	124	0,32
Medio	13	1,3	2861	0,05
Bajo	24	2,4	13200	0,02
No apreciado	40	4	43809	0,01

La diferencia entre las fechas de última valoración y de muerte presenta una media de 194,21 días ($DT=348,94$; rango=0-1859; $Mdn=47$). Al agrupar por franjas se encontraron 4 casos (4,94%) en los que la muerte se produjo el mismo día o al día siguiente de realizarse la valoración, registrándose el 50% de los casos entre el primer y el segundo mes, y existiendo 26 casos (32,10%) en los que la distancia era de un año o superior.

Tabla 4. Diferencias temporales entre última valoración policial del riesgo registrada y la fecha del homicidio.

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mismo día	3	3,70	3,70
Día siguiente	1	1,23	4,94
Primera semana	5	6,17	11,11
Primera quincena	10	12,35	23,46
Primer mes	14	17,28	40,74
Segundo mes	11	13,58	54,32
Primer trimestre	6	7,41	61,73
Primer semestre	5	6,17	67,90
Primer año	11	13,58	81,48
Segundo año	11	13,58	95,06
Tercer año	1	1,23	96,30
Quinto año	2	2,47	98,77
Sexto año	1	1,23	100
Total	81	100	

Al estudiar los intervalos temporales en función del nivel de riesgo de las últimas valoraciones (Tabla 5), se encuentra que conforme el riesgo es más elevado, tanto la distancia media como la mediana con respecto a la muerte disminuyen, algo completamente congruente con las propiedades predictivas de los instrumentos de valoración policial del riesgo, ya que una valoración de riesgo no solo determina la probabilidad de que se produzca un nuevo incidente violento, sino que también determina la inminencia de este, sin poder especificar en qué casos existe riesgo mortal, ya que los instrumentos no fueron creados para este fin.

Tabla 5. Estadísticos de la distancia en días entre la última valoración y la muerte, por niveles de riesgo.

	Media	Mediana	DT	Mín.	Máx.
Alto (n=4)	2,75	3	2,22	0	5
Medio (n=13)	148	28	166,62	0	439
Bajo (n=24)	176,42	36,5	397,46	1	1859
No apreciado (n=40)	239,05	74,5	375,98	0	1693

Al analizar más pormenorizadamente las valoraciones de riesgo, se encontró que en 35 de los casos (43,21%) solo se había realizado una valoración, mientras que en los otros 46 (56,79%) se realizaron dos o más, lo que es representativo de que no todos los casos denunciados necesitaron del mismo seguimiento y protección policial. En este último conjunto de casos, más problemáticos, el intervalo temporal entre la primera y la última valoración de riesgo, como indicador de la duración del seguimiento y protección policial, presenta una media de 175 días ($DT=348,8$; rango=0-1693; $Mdn=30,5$).

Tal y como puede apreciarse en la Tabla 6, al calcularse los descriptivos de las distancias temporales existentes entre la última valoración de riesgo y la muerte, distinguiendo los casos que solo contaban con una valoración de los que acumulaban diferentes valoraciones, vuelve a constatar que conforme decrece el riesgo se incrementan las distancias. Pero matizando ahora que en el grupo de una sola valoración las distancias son, naturalmente, mucho mayores en las categorías distintas al riesgo “no apreciado”; y que es en este segundo grupo en donde aparecen precisamente los 4 casos mortales con riesgo más elevado (nivel “alto”).

Tabla 6. Distancia entre la última valoración policial del riesgo y la fecha del homicidio, en función del número de valoraciones y del resultado de riesgo.

	Nivel de riesgo	Media	Mediana	DT	Mín.	Máx.
1 valoración (n=35)	Medio (n=7)	179,43	127	178,78	15	439
	Bajo (n=13)	283,38	56	520,72	27	1859
	No apreciado (n=15)	182,40	74	223,24	13	728
	Alto (n=4)	2,75	3	2,22	0	5
2 o más valoraciones (n=46)	Medio (n=6)	111,33	19,5	159,00	0	372
	Bajo (n=11)	50	22	74,17	1	237
	No apreciado (n=25)	273,04	75	444,33	0	1693

IV. CONCLUSIONES

Pese al incremento en el número de denuncias por VCP en los últimos años en España, tanto el número de feminicidios (60 de media al año) como el porcentaje que contaban con denuncia previa contra el agresor, se mantienen a lo largo del tiempo; con una ligera tendencia ascendente desde que en el 2007 se puso en explotación el Sistema VioGén. Estos datos avalan las propuestas científicas de que la denuncia de VCP no siempre se asocia con los resultados mortales (Sanz-Barbero et al., 2016), al menos en los niveles más bajos de riesgo, y que en algunos casos, la VCP en general se distingue claramente de su manifestación más grave, el feminicidio, puesto que no siempre parece existir un continuo desde las formas más leves de la violencia a las más graves, lo que indica que en algunos casos puede tratarse de fenómenos diferentes. El feminicidio parece ser un fenómeno multicausado, no siempre el final de una historia de malos tratos, que no solo se explica de acuerdo a componentes actitudinales, tales como valores culturales machistas, y que por tanto requiere atención especializada y diferenciada con respecto a la VCP (Kivisto, 2015).

Estos hallazgos son relevantes por dos motivos: **a)** confirman que un elevado número de víctimas mortales se encontraban al margen del seguimiento y protección policial, especialmente la que otorga el Sistema VioGén en España, quedando la duda de cuántas de ellas podían haber denunciado VCP y si de haber denunciado podrían haber salvado su vida; y **b)** aconsejan estudiar pormenorizadamente los casos que sí se habían denunciado, por si el sistema de seguimiento y protección hubiera fallado en algo.

Para dar respuesta a este tipo de demandas, ya en el año 1991 se creó en San Francisco (USA) el primer equipo multidisciplinar de revisión de homicidios de violencia doméstica, a partir del cual surgieron numerosos proyectos en Estados Unidos, que cuenta en la actualidad con más de 170 equipos en 41 estados, habiendo sido este modelo exportado a Canadá, Australia, Reino Unido y Nueva Zelanda (Jaffe, Dawson y Capmbell, 2009, 2011; Watt y Allen, 2008a, 2008b). El objetivo de estos equipos es

analizar de manera pormenorizada los casos de homicidios en el ámbito doméstico (no solo entre la pareja), con el fin de disminuir el número de muertes, identificar modalidades de feminicidio (perfiles), describir sus factores de riesgo, y documentar las disfunciones que se hayan podido dar entre los diferentes servicios y organismos involucrados en la protección de las víctimas (Jaffe et al., 2009; 2011).

En España se inició en 2015 una actividad con esos mismos objetivos, organizándose un equipo nacional coordinado desde el Ministerio del Interior que pretende revisar pormenorizadamente una muestra representativa de feminicidios, con y sin denuncia previa de VCP. En ese ámbito se enmarca el presente estudio, que se ha ocupado de profundizar en la evolución temporal de los casos denunciados, encontrándose mucha variabilidad en cuanto al intervalo temporal existente entre la denuncia y la muerte ($M=485,99$ días; $DT=695,37$; rango=0-3712), registrándose casos mortales tanto en el mismo día que se produce la valoración, como a los seis años. Lo que se interpreta de nuevo como que pueden existir casos en los que el feminicidio no esté relacionado con la VCP, y que los factores determinantes del mismo pueden aparecer en cualquier momento, pudiendo no ser identificados por la víctima o su entorno como factores de riesgo, no llegando en esos casos a conocimiento policial.

Cuando los casos con denuncia previa estaban atendidos por las FCS usuarias del Sistema VioGén, contaban con valoraciones policiales de riesgo de reincidencia. Pese a que los formularios de valoración policial del riesgo no están diseñados para predecir el feminicidio, sino para estimar el riesgo de que se produzca un nuevo episodio violento, los resultados encontrados sugieren que hay cierta relación entre el nivel de riesgo, el intervalo temporal y la muerte. En proporción a todos los casos de VCP registrados en el Sistema, han fallecido más mujeres en los niveles de riesgo elevados (“alto”, 0,32%; y “medio”, 0,05%) que en los inferiores (“bajo”, 0,02%; y “no apreciado”, 0,01%). En el periodo temporal estudiado no se han registrado víctimas mortales denunciadas cuya valoración policial del riesgo fuera “extremo”. Se ha encontrado

que en los niveles con menor riesgo (“bajo” y “no apreciado”) la distancia entre la valoración y la muerte es muy grande, lo que supone que no se produce una agresión inmediata, sino que esta se produce mucho tiempo después de que se haya efectuado la valoración. Si bien es cierto que se registran casos en los que aun estando en riesgo “bajo” o “no apreciado” la distancia entre valoración y muerte es pequeña, esto puede deberse a que se estén escapando factores de riesgo importantes debido a que no se pueda acceder a ellos si no es con una revisión y un seguimiento pormenorizado del caso, a que pueden existir dificultades a la hora de hacer efectivas las medidas de protección, o a que los factores de riesgo que permiten predecir conducta violenta y ataque mortal son diferentes.

El análisis de las diferencias temporales en función de las valoraciones policiales de riesgo ha permitido identificar dos grupos de feminicidios con denuncia previa en España: uno en los que solo había una valoración (43,21% de los casos); y otro en el que había varias. Esto quiere decir que, aunque haya una denuncia previa por VCP, unos casos evolucionan más favorablemente que otros, y que incluso en los casos más favorables se llegan a producir muertes; eso sí: a unos intervalos temporales mucho más distantes de la última valoración que en el grupo de casos más problemáticos. De nuevo este hallazgo se debe interpretar a favor de la distinción entre VCP y feminicidio, como fenómenos dignos de estudio por separado. En los casos con menos necesidad de seguimiento policial por inexistencia de VCP significativa, puede que la muerte sea la respuesta a un proceso en el que el autor se obsesione con una serie de ideas que desemboquen en una agresión mortal contra la víctima en cierto modo inesperada, tal y como postulan algunos autores (Cobo, 2007; Dutton y Kerry, 1999; Echeburúa y De Corral, 2009; Kivisto, 2015). Los casos con más de una valoración registran niveles de riesgo más altos, y la distancia entre la última valoración y la muerte disminuye,

pudiendo corresponder estos casos a los que la literatura identifica como aquellos en los que el homicidio puede ser entendido como el final de una historia de malos tratos, o en los que se puede identificar un autor con una personalidad más agresiva (Campbell, Webster y Glass, 2009; Dobash, Dobash, Cavanagh y Medina-Ariza, 2007; Echeburúa y De Corral, 2009; Eriksson y Mazerolle, 2013; Kivisto, 2015). Estos hallazgos deben interpretarse en el sentido de que las valoraciones policiales de riesgo son capaces de predecir el riesgo de que se produzca una nueva agresión, atendiendo a la probabilidad y a la cercanía en el tiempo, pero sin poder determinar en qué casos esa violencia será mortal, siendo más fáciles de predecir aquellos casos en los que el feminicidio parece ser el final de una historia de malos tratos. Pero, hasta que en España no se haga una revisión pormenorizada de cada caso no se podrán constatar estas hipótesis ni identificar los factores de riesgo propios de cada modalidad de feminicidio, si es que existieran.

En conclusión, en los feminicidios con denuncia previa, la muerte puede llegar a producirse a corto, medio o largo plazo, y con independencia del nivel de riesgo que se haya estimado con los formularios de valoración policial del Sistema VioGén. El hecho de que se identifiquen casos tan dispares, en los que las distancias son inferiores a una semana y otros en los que son superiores al año e incluso a los cuatro años, y que se den en tres de los cuatro niveles de riesgo, demuestra la gran heterogeneidad del feminicidio, y la necesidad de utilizar herramientas específicas para la predicción del riesgo de muerte. En este sentido, una revisión mucho más pormenorizada de estos casos ayudaría a identificar dificultades en la puesta en práctica de las medidas de protección, y a comprobar si se están pasando por alto factores de riesgo importantes. De ser así, se podría avanzar hacia la construcción de una escala propia de riesgo mortal, que complemente los formularios de valoración policial del riesgo.

V. REFERENCIAS

- Alhabib, S., Nur, U. y Jones, R. (2009). Domestic violence against women: systematic review of prevalence studies. *Journal of Family Violence*, 25, 369-382. doi: 10.1007/s10896-009-9298-4.
- Belfrage, H. y Rying, M. (2004). Characteristics of spousal homicide perpetrators: a study of all cases of spousal homicide in Sweden 1990-1999. *Criminal Behavior and Mental Health*, 14, 121-133.
- Campbell, J. C. (1986). Assessment of risk for homicide for battered women. *Advances in Nursing Science*, 8, 36-51.
- Campbell, J. C., Webster, D. W. y Glass, N. (2009). The danger assessment: validation of a lethality risk assessment instrument for intimate partner femicide. *Journal of Interpersonal Violence*, 24, 653-674. doi: 10.1177/0886260508317180.
- Cavanaugh, M. M. y Gelles, R. J. (2005). The utility of male domestic violence offender typologies: New directions for research, policy, and practice. *Journal of Interpersonal Violence*, 20(2), 155-166.
- Cobo, J. A. (2007). *La prevención de la muerte homicida doméstica: un nuevo enfoque*. Aragón: Publicación de El Justicia de Aragón.
- Consejo General del Poder Judicial. (2016). *Violencia doméstica y de género. Datos estadísticos*. Publicación del Poder Judicial. Recuperado de: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos>
- Corradi, C. y Stöckl, H. (2014). Intimate partner homicide in 10 European countries: Statistical data and policy development in a cross-national perspective. *European Journal of Criminology*, 11(5), 601-618. doi: 10.1177/1477370814539438.
- Dobash, R. E., Dobash, R. P., Cavanagh, K. y Medina-Ariza, J. (2007). Lethal and nonlethal violence against an intimate female partner. Comparing male murderers to nonlethal abusers. *Violence Against Women*, 13(4), 329-353. doi: 10.1177/1077801207299204.
- Dutton, D.G. y Kerry, G. (1999). Modus operandi and personality disorder in incarcerated spousal killers. *International Journal of Law and Psychiatry*, 22, 287-99. doi:10.1108/14636641311299040.
- Echeburúa, E. y De Corral, P. (2009). El homicidio en la relación de pareja: un análisis psicológico. *Eguzkilore*, 23, 139-150.
- Eriksson, L. y Mazerolle, P. (2013). A general strain theory of intimate partner homicide. *Aggression and Violent Behavior*, 18, 462-470. doi:10.1016/j.avb.2013.07.002.
- Flury, M., Nyberg, E. y Riecher-Rössler, A. (2010). Domestic violence against women: definitions, epidemiology, risk factors and consequences. *Swiss Medical Weekly*. doi: 10.4414/smw.2010.13099.
- Gallardo-Pujol, D., Forero, C. G., Maydeu-Olivares, A. y Andrés-Pueyo, A. (2009). Desarrollo del comportamiento antisocial: factores psicobiológicos, ambientales e interacciones genotipo-ambiente. *Revista de Neurología*, 48, 191-198.
- Garrido, V. y Sobral, J. (2008). *La investigación criminal. La psicología aplicada al descubrimiento, captura y condena de los criminales*. Barcelona: Nabla Ediciones.
- Gelles, R. J. (1991). Physical violence, child abuse, and child homicide: A continuum of violence, or distinct behaviors? *Human Nature*, 2(1), 59-72. doi: 10.1007/BF02692181.
- González, J. L. y Garrido, M. J. (2015). Satisfacción de las víctimas de violencia de género con la actuación policial en España. Validación del Sistema VioGén. *Annuario de Psicología Jurídica*, 25, 29-38. doi:10.1016/j.apj.2015.02.003.
- Heise, L., Ellsberg, y Gottemoeller, M. (1999). Ending violence against women. *Population reports*, 11.
- Holtzworth-Munroe, A. y Stuart, G. L. (1994). Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them. *Psychological Bulletin*, 116, 476-497.
- Jaffe, P., Dawson, M. y Campbell, M. (2009). Multi-disciplinary Perspectives on Preventing Domestic Homicides. A Discussion Paper from a Canadian Think-Tank. *Center for research & Education on Violence against Women and Children*.
- Jaffe, P., Dawson, M. y Campbell, M. (2011). Lessons Learned from Domestic Violence Tragedies: Emerging Research, Policies & Practices to Prevent Domestic Homicides. *Center for research & Education on Violence against Women and Children*. Recuperado de: <http://www.learningtoendabuse.ca/sites/default/files/Think-Tank%20on%20Domestic%20Homicides%20Final%20%20March%207-11.pdf>
- Johnson, M. P. (2006). Conflict and control. Gender symmetry and asymmetry in domestic violence. *Violence Against Women*, 12(11), 1003-1018. DOI: 10.1177/1077801206293328.
- Johnson, M. P. (2008). *A typology of domestic violence: Intimate terrorism, violent resistance, and situational couple violence*. Boston: Northeastern University Press.
- Johnson, M. P. (2011). Gender and types of intimate partner violence: A response to an anti-feminist literature review. *Aggression and Violent Behavior*, 16, 289-296. doi: 10.1016/j.avb.2011.04.006.
- Jung, S. y Buro, K. (2016). Appraising risk for intimate partner violence in a police context. *Criminal Justice and Behavior*, 20(10), 1-21. doi: 10.1177/0093854816667974.
- Kivisto, A. (2015). Male perpetrator of intimate partner homicide: a review and proposed typology. *The journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 43(3), 300-312.
- Kropp, P. R., Hart, S. D., Webster, C. D. y Eaves, D. (1995). *Manual for the spousal assault risk assessment guide*. The British Columbia Institute Against Family Violence.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En Boletín Oficial del Estado No. 313. Jefatura del Estado.

- Santos, J. & González, J. L. (2017). Homicidio de pareja (2007-2016): tiempo entre denuncia, valoración policial del riesgo y muerte. *Behavior and Law Journal*, 3(1), 1-10.
- López-Ossorio, J. J., González, J. L. y Andrés-Pucyo, A. (2016). Eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo de la violencia de género. *Psychosocial Intervention*, 25, 1-7. doi:10.1016/j.psi.2015.10.002.
- López-Ossorio, J. J., González, J. L., Buquerín, S., García, L. F. y Buela-Casal, G. (2016). Risk factors related to intimate partner violence police recidivism in Spain. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. doi: 10.1016/j.ijchp.2016.12.001.
- Mental Health Center Penetanguishene. (2005). *Ontario Domestic Assault Risk Assessment. Clinical Interview Format*.
- Ministerio del Interior. (2016). *Estadísticas Sistema VioGén*. Publicación del Ministerio del Interior. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/estadisticas>
- Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2015): *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Avance de resultados*. Madrid: Publicación de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Muñoz, J. M. y López-Ossorio, J. J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 130-140. doi:10.1016/j.apj.2016.04.005.
- Organización Mundial de la Salud (2005). Estudio multi-país de la OMS sobre salud de la mujer y la violencia doméstica.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*.
- Pereira, A. R., Vieira, D. N., Magalhães, T. (2013). Fatal intimate partner violence against women in Portugal: a forensic medical national study. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 20, 1099-1107. doi:10.1016/j.jflm.2013.06.015.
- Santos, J. y González, J. L. (2016). *Feminicidios de pareja 2007-2014: tiempo entre denuncia, valoración policial del riesgo y muerte*. Poster presentado en el IX Congreso (Inter)Nacional de Psicología Jurídica y Forense, Madrid, España. doi: 10.13140/RG.2.1.2111.9607.
- Sanz-Barbero, B., Heras-Mosteiro, J., Otero-García, L. y Vives-Cases, C. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. *Gaceta Sanitaria*, 30 (4), 272-278. doi:10.1016/j.gaceta.2016.03.004.
- Stöckl, H., Devries, K., Rotstein, A., Abrahams, N., Campbell, J., Watts, Y. y García, C. (2013). The global prevalence of intimate partner homicide: a systematic review. *The Lancet*, 382, 859-865. doi: 10.1016/S0140-6736(13)61030-2.
- Vives-Cases, C., Torrubiano-Domínguez, J. y Álvarez-Dardet, C. (2008). Distribución temporal de las denuncias y muertes por violencia de género en España en el periodo 1998-2006. *Revista Española de Salud Pública*, 82, 91-100.
- Watt, K. A. y Allen, N. E. (2008a). *Domestic Violence Fatality Review Teams and the Promotion of Systems Change*. Paper presented at the annual conference of the International Association of Forensic Mental Health Services, Vienna, Austria.
- Watt, K. A. y Allen, N. E. (2008b). *Domestic Violence Fatality Review Teams: Collaborative Efforts to Prevent Intimate Partner Femicide*. Paper presented at the annual conference of the American Psychology - Law Society, Jacksonville, Florida.
- Zurita, J. (2013). La lucha contra la violencia de género. *Seguridad y ciudadanía. Revista del Ministerio del Interior*, 9, 63-127.
- Zurita, J. (2014). *Violencia contra la mujer. Marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid. Madrid.